

o vanamente dicha
Cuyos derechos de en
die quitados del rey
y de los que de corte
niam a sus otros cuyar
como si do por su parte
o por una a o los de ma
o por un ven sin que
o en con alguna
de los unos a los
keos e bento fiancia
o de her a sus otros
o no de su magedad
o no cura a duracion
de de la vida de
m a o no que no m
o de jurisdiccion por la
o o presente. Los
no mere de los que
o de su cura done
de la ciudad de
o de de re no a quien
o de presentan son
o de siguientes son
La ciudad de Burgos
don Antonio de Sa
mencio de caedema
o de de la ciudad
o de de de de de de
o de de de de de de